

Municipio de Tumbalá, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07100-14-1452

GF-469

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	131,904.8
Muestra Auditada	93,210.4
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tumbalá, Chiapas, que ascendieron a 131,904.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 93,210.4 miles de pesos, que significaron el 70.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se publicó en el periódico oficial local. Esto impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos.
- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Procedimientos, el cual se espera concluir el 31 de diciembre de 2015. La falta de conclusión y formalización del manual impide establecer la distribución de las actividades entre los servidores públicos.
- No existen un Código de Ética ni de Conducta.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como control interno, obra pública y adquisiciones; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No obstante que existe un programa informático auxiliar para verificar el logro de objetivos y metas institucionales, éste no se actualiza, sólo se tiene actualizada la información al 31 de diciembre de 2014.

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Tumbalá, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de evitar la recurrencia de la irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y entregó al municipio los recursos asignados por 131,904.8 miles de pesos de manera ágil y directa sin limitaciones, ni restricciones, conforme al calendario de enteros.

3. El municipio no utilizó una cuenta específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014; se utilizaron tres cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 1,204.7 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio tiene demandas laborables, por lo anterior se verificó que el 13 de octubre de 2014, por instrucción del Tribunal de Trabajo Burocrático del Poder Judicial del estado de Chiapas, el Banco Nacional de México (BANAMEX) embargó la cuenta del FISMDF 2014 del municipio la por la cantidad de 7,104.2 miles de pesos, para el pago de laudos laborales, sin que a la fecha de la auditoría el recurso retenido se reintegrará a las cuentas bancarias utilizadas para la administración del fondo.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no expusieron debidamente ante el Tribunal de Trabajo Burocrático que la cuenta del FISMDF es

inembargable según lo establece el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07100-14-1452-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,104,249.10 pesos (siete millones ciento cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el embargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2014, para el pago de laudos laborales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio realizó traspasos injustificados para financiar otro programa municipal por 1,367.1 miles de pesos pendientes de reintegrar más los intereses generados.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que realizaron traspasos injustificados con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07100-14-1452-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,367,063.39 pesos (un millón trescientos sesenta y siete mil sesenta y tres pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar traspasos injustificados de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2014, para financiar otro programa municipal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FISMDF 2014; sin embargo, a mayo de 2015, sólo están actualizados, identificados y controlados hasta el 31 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no actualizaron los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

7. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad al ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio implantó el 100.0%.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio implantó 58 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 73.4%, por lo que presentó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no implementaron las normas emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la omisión, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al municipio, le fueron entregados 131,904.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 1,204.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 133,109.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 102,270.7 miles de pesos que representaron el 76.8% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 23.2%, que equivale a 30,838.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastaron 119,708.3 miles de pesos que representaron el 89.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 10.1%, que equivale a 13,401.2 miles de pesos, por lo que no fue posible acreditar la aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo y a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	12	13,851.6	11.6	10.4
Drenaje y Letrinas	7	6,796.9	5.7	5.1
Urbanización Municipal	19	16,997.6	14.2	12.8
Electrificación rural y de colonias pobres	5	7,728.9	6.5	5.8
Infraestructura Básica Educativa	7	6,325.0	5.3	4.8
Mejoramiento de vivienda	87	43,265.7	36.1	32.5
Gastos Indirectos	-	2,766.9	2.3	2.0
Desarrollo Institucional	-	1,578.3	1.3	1.2
Comisiones Bancarias	-	22.5	0.1	0.1
SUBTOTAL	137	99,333.4	83.1	74.7
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Anticipos no amortizados	40	11,903.6	9.9	8.9
II.2 Recursos embargados	-	7,104.2	5.9	5.3
II.3 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias	2	1,367.1	1.1	1.0
SUBTOTAL	42	20,374.9	16.9	15.2
TOTAL PAGADO	179	119,708.3	100.0	89.9
Recursos no gastados		13,401.2		10.1
TOTAL DISPONIBLE		133,109.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Con el análisis del destino de los recursos, se constató que el municipio aplicó los recursos del fondo en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07100-14-1452-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tumbalá, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación en los objetivos de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014 por 13,401,223.93 pesos (trece millones cuatrocientos un mil doscientos veintitrés pesos 93/100 m.n.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio invirtió por lo menos el 13.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje de inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

11. El municipio invirtió 90,675.8 miles de pesos (68.7%) de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

12. El municipio destinó 16,193.6 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representan el 12.3% de lo asignado, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos y el formato sobre aplicaciones de recursos federales a nivel financiero; sin embargo, omitió presentar los cuatro reportes trimestrales que debieron presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores estratégicos y de gestión sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas, por lo que su observancia fue parcial.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PMT/CIM/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la omisión, con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio, al inicio del ejercicio, no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

15. Se comprobó que de la muestra de 78 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa local y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que se ampararon en un contrato debidamente formalizado.

16. Con la verificación física de 34 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

17. Con la verificación física de 40 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que fueron contratadas con un solo contratista, y existen anticipos no amortizados por un monto total de 11,903.6 miles de pesos entregados entre junio y julio de 2014, debido a que no se han iniciado los trabajos contratados. El municipio procedió a rescindir los contratos sino hasta enero de 2015, como primer requisito para hacer efectivas las fianzas que sobre los anticipos se entregaron; sin embargo, no ha presentado la denuncia correspondiente en contra del contratista.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no tramitaron con oportunidad la devolución del anticipo e iniciaron los trámites para hacer efectivas las fianzas de las 40 obras contratadas con una sola empresa; ni tampoco promovieron la demanda penal correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07100-14-1452-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,903,555.59 pesos (once millones novecientos tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2014, anticipos de obra, sin que a la fecha de la auditoría se amortizarán ni se ejecutarán los trabajos contratados y sin que hicieran válidas las fianzas correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Con la revisión de la muestra de 78 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014 y su verificación física, se constató que 4 obras, pese a que ya fueron concluidas y operan adecuadamente, no han sido finiquitadas financieramente, por lo que existen anticipos pendientes de amortizar.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no han finiquitado 4 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, por lo que no se han amortizado en su totalidad los anticipos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

19. El municipio no presentó evidencia documental de que emitió el acuerdo para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de administración directa; asimismo, no dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y

ejecución directa de la obra, por lo que no se aseguró de tener la capacidad técnica, ni los elementos necesarios para tal efecto.

La Contraloría Municipal de Tumbalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión ejecutaron obra pública bajo la modalidad de administración directa sin disponer del acuerdo de ejecución, ni de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para su ejecución y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PMT/CIM/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

20. En el ejercicio 2014, el municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FISMDF.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 2,766.9 miles de pesos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos y lo aplicó en acciones relacionadas con la supervisión y seguimiento de obras; asimismo, el importe no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo.

Desarrollo Institucional

22. El municipio ejerció 1,578.3 miles de pesos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado para el fondo, y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, las cuales fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio tiene un total de recursos disponibles por el fondo de 133,109.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 76.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 30,838.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 10.1%, es decir, 13,401.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 22.8% (27,339.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 71,643.1 miles de pesos, que representan el 59.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 68.7% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.3% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las obras, 38 estaban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tumbalá, Chiapas, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 89.9% del total disponible; además la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 22.8% de lo gastado y el 68.7% se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del total asignado)	77.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del total asignado)	90.8
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	15.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	59.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	12.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 20,374.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 13,401.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 93,210.4 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 131,904.8 miles de pesos transferidos al municipio de Tumbalá, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 77.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 90.8%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,374.9 miles de pesos, el cual representa el 21.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio pagó 11,903.6 miles de pesos (9.0% de lo asignado) en anticipos cuyas obras no se iniciaron y no se han hecho efectivas las fianzas para recuperar los recursos; asimismo, fue indebidamente embargada la cuenta bancaria del FISMDF 2014 por 7,104.2 miles de pesos (5.4 de lo asignado), por instrucción del Tribunal de Trabajo Burocrático del Poder Judicial del estado de Chiapas, para el pago de laudos laborales.

Sin embargo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 15.1%, cifra que superó el 13.6% determinado con la fórmula prevista en los lineamientos; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.7% que rebasó el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se

destinó el 59.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tumbalá, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tumbalá, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del Ejercicio 2014, artículo 8, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: Artículos 42, 85 y 99.

Cláusula Tercera, Plazo de Ejecución, Cláusula Quinta, Anticipo, Cláusulas Séptima, Garantía de Anticipo y Cláusula Octava, Garantía de Cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados; Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas: Artículo 299.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número PMT/PM/101/2015 del 11 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Tumbalá, Chiapas.
Dirección De Obras Públicas
Periodo 2012-2015



Dependencia : Presidencia Municipal
Departamento : Dirección de Obras Publicas
Sección : Administrativo
Oficio No. : PMT/PM/101/2015

Tumbalá, Chiapas; 11 de Agosto del 2015

Asunto: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA
AUDITORIA 1452.


LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
MEXICO D.F.

AT" N C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA
ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo remito documentación para dar solventación a los resultados preliminares notificados mediante el oficio DARFT"C.3"/078/2015 de fecha 04 agosto del 2015, número de auditoria 1452/2015 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Sin mas por el momento, agradeciendo sus acciones y reinterandole mis saludos me despido de usted

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Presidente Municipal Constitucional


C. Urbano Alvaro Arcos

C.c.p.- Archivo

UAA/MAMS***

Calle Central S/N, Zona Centro, Tumbalá, Chiapas